

INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO Y CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN										
Código del Trámite	2007	TE6								
	2011	ES_INS.SS.CC								
Nombre del Trámite	2007	Inscripción en la seguridad social: empresa y personal								
	2011	Inscripción en la seguridad social del empresario y código de cuenta de cotización.							SIGLAS	INS.SS.CC
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad								
	2011	Estatad							SIGLAS	ES
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA	1			1			1	
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA	1			1			1	
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	1							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	1							
Normativa de aplicación	2007	No identificada en 2007 por ingeniería normativa inversa se ha identificado el: Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social								
	2011	Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?										
No										
Objeto del trámite	2007	Este trámite se ejecuta en dos partes. En primer lugar es necesario dar de alta la empresa en la Seguridad Social para obtener un Código de Cotización. Es necesario aportar: - Contratación de Póliza de accidentes de trabajo. - Póliza de seguros en la modalidad de responsabilidad civil (sólo empresas industriales). En segundo lugar, los socios trabajadores se dan de alta en la Seguridad Social, bien en el régimen de autónomos, bien en el régimen General o Especial de Trabajadores/as por cuenta ajena correspondiente (si su actividad en el órgano de administración se reduce a la deliberación y consejo).								
		2011	Análisis Normativo	El Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social en su artículo 5 norma sobre la obligatoriedad de la inscripción y de otras comunicaciones por parte del empresario.						
	Fuentes Secundarias		El Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social en su artículo 5 norma sobre la obligatoriedad de la inscripción y de otras comunicaciones del empresario. El alta de la empresa, sea esta una sociedad mercantil o por autónomo, en la Seguridad Social consiste en la asignación de esta a la sociedad de un código de cuenta de cotización principal. La inscripción será única y válida para toda la vida de la sociedad. Tanto para los socios trabajadores de una sociedad mercantil como de los trabajadores por cuenta propia, deberán darse de alta en el Régimen especial de los trabajadores autónomos (RETA) mediante la cumplimentación del modelo TA.6. Así mismo se ha de solicitar el Código de Cuenta de Cotización Principal al cual se vincularán todas aquellas cotizaciones y contratos. El Código de Cuenta de Cotización debe solicitar a través del modelo TA.7 y es necesario contar con un código por cada una de las provincias donde se ejerza la actividad.							
	Mystery Shopping	Consulta a la Seguridad Social el 12/12/11								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación								
	2011	Creación								
Órgano competente del trámite	2007	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración correspondiente al domicilio de la empresa								
	2011	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración correspondiente al domicilio de la empresa								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Antes de contratar a algún trabajador y para darse de alta como empresa								
	2011	Antes de contratar a algún trabajador y para darse de alta como empresa								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	Art. 13 Carácter inmediato (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social)								
	2011	Art. 13 Carácter inmediato (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social)								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007									
	2011									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Modelo TA.06					SI	SI		
		Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual					SI	SI		
		Escritura de constitución					SI	SI		
		NIF definitivo					SI	SI		

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN €2011	COSTE EN €2007
Los trámites asociados a la SS no tienen coste, incluidos los modelos.	€ 0,00	€ 0,00
TOTAL	0	€ 0,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo TA.06	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Escritura de constitución	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
NIF definitivo	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
TOTAL		95,00 €	95,00 €		
2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Modelo TA.06	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
Escritura de constitución	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
NIF definitivo	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €		
TOTAL		95,00 €	95,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	45	0,25								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	45	0,25								
DIFERENCIA 2007-2011	0	0								

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.	Al parecer se podía hacer por internet	
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formulario/s descargables	x	
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (iniciación completa + notificaciones + consulta de estado + (en su caso) pago electrónico)		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Entendemos que el alta inicial en la SS nunca se ha podido hacer por Internet ya que el alta en si misma se ha de realizar de manera presencial.	

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	Los trámites con la SS no tienen coste. La póliza de accidentes laborales no tiene coste para la empresa. Los formularios si son descargables por internet pero para darse de alta como sociedad la primera vez se ha de hacer de manera presencial.

ADQUISICIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE VISITAS

Código del Trámite	2007	TE7									
	2011	ES_AD.LIB.VIS									
Nombre del Trámite	2007	Adquirir y legalizar el libro de visitas									
	2011	Adquisición y legalización del libro de visitas								SIGLAS	AD.LIB.VIS
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal									
	2011	Estatal								SIGLAS	ES
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA	3			3			3		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA	3			3			3		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
Normativa de aplicación	2007	No identificada en el E.07 pero que en 2011 se ha identificado Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE núm. 93 del sábado 19 de abril de 2006. (Corrección de errores en la resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE núm. 99 de 26 de abril.)									
	2011	Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE núm. 93 del sábado 19 de abril de 2006. (Corrección de errores en la resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE núm. 99 de 26 de abril.)									
		Resolución de 25 de noviembre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas electrónico, (publicada en BOE 2 de diciembre de 2008)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007	Además de comunicar la apertura del centro de trabajo, las empresas están obligadas a tener en cada centro de trabajo, y a disposición de los/as funcionarios/as de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los/as técnicos/as habilitados/as para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales, un Libro de Visitas. Podrá habilitarse la utilización de un Libro de Visitas electrónico, previa autorización de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los impresos sea quienes en los estancos. Tras la adquisición del libro de visitas, se realiza el sellado del mismo en la Inspección Provincial de Trabajo.									
		2011	Análisis Normativo	En dicha norma se establece, que todas aquellas empresas y trabajadores autónomos que deban disponer en sus centros de trabajo del Libro de Visitas de la ITSS, podrán solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática del Libro de Visitas electrónico. Para obtener la autorización, las empresas y trabajadores autónomos deberán garantizar que cada centro de trabajo, en el que se sustituya el Libro convencional, cuenta con al menos un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes con acceso habilitado, a través de internet, a la Aplicación del LVE. En los apartados inferiores se ofrece toda la información necesaria.							
	Fuentes Secundarias		El Libro de Visitas es obligatorio, uno por centro de trabajo y ha de estar siempre a disposición de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo. El Libro de Visitas es obligatorio para cualquier tipo de sociedad, incluida los autónomos. Cada libro deberá estar diligenciado en la primera hoja por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, que certificará la habilitación del Libro, recogiendo además datos de la Empresa. Así mismo el libro deberá estar sellado en todas sus hojas. El Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre de 2008, publicó la Resolución de 25 de noviembre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas electrónico. Resolución que reafirma la obligación de que todas las empresas y trabajadores autónomos deban disponer en sus centros de trabajo del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social (en adelante, ITSS). Además la resolución regula que el libro de visitas físico pueda ser sustituido por el Libro de Visitas Electrónico (en adelante LVE), siempre y cuando cumplan una serie de condiciones, como la de garantizar que cada centro de trabajo, en el que se sustituya el Libro convencional, cuenta con al menos un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes con acceso habilitado, a través de internet, a la Aplicación del LVE. Actualmente el LVE únicamente se encuentra disponible para empresas que ejerzan su actividad en Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja y Navarra.								
	Mystery Shopping		Consulta el 12/12/11 a la ITSS (Inspección de Trabajo y Seguridad Social)								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Dirección/Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales									
	2011	Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Antes del inicio de la actividad									
	2011	Antes del inicio de la actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No aplica, dado que las visitas pueden ser en cualquier momento									
	2011	No aplica, dado que las visitas pueden ser en cualquier momento									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TE6 y TE8 (ambos nomenclatura del anexo)									
	2011	Formalización de los contratos de trabajo									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Libro de visitas.	Si	Si
	Ficha de empresa	Si	Si
	Alta en la Seguridad Social	Si	Si

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN €2011	COSTE EN €2007
Libro de visitas (soporte papel) (La diligencia del libro es gratuita)	5€ papel / 0€ (electrónico)	€ 5,00
TOTAL	5€ papel / 0€ (electrónico)	€ 5,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Libro de visitas.	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
Ficha de empresa	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
Alta en la Seguridad Social	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
TOTAL		60,00 €	60,00 €		
2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Libro de visitas.	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
Ficha de empresa	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
Alta en la Seguridad Social	Obligación de conservar documentos	20,00 €	20,00 €		
TOTAL		60,00 €	60,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	N/A	0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	N/A	0,25							
DIFERENCIA 2007-2011		0							

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.	Al parecer se podía realizar por internet
---	---

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formulario/s descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (iniciación completa + notificaciones + consulta de estado + (en su caso) pago electrónico)	X	Solo operativo el 17/10/11 en Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja y Navarra
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Se puede realizar por internet, aunque el Libro de Visitas Electrónico solo se encuentra operativo el 17/10/11 en Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja y Navarra	

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	La diligencia / habilitación del Libro de Visitas es gratuita aunque en el estudio se ha considerado 5€ como coste aproximado del Libro.

FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Código del Trámite	2007	TE8										
	2011	ES_CONTRAT										
Nombre del Trámite	2007	Formalización de los contratos de trabajo										
	2011	Formalización de los contratos de trabajo							SIGLAS	CONTRAT		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal										
	2011	Estatal							SIGLAS	ES		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	2			2			2			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	2			2			2			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	2									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	2									
Normativa de aplicación	2007	Constitución de 1978 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.										
	2011	Constitución de 1978 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007	Los contratos de personal de la empresa deben ser comunicados a la Oficina de Empleo. Es posible realizar este trámite vía Internet a través de la Plataforma Contrat@. Hay que darse de alta en el servicio e ir a buscar la autorización sellada tan sólo la primera vez, presentando fotocopia del DNI de la persona responsable y la escritura de constitución de la empresa; a partir de este momento se puede realizar telemáticamente cualquier trámite sin necesidad de desplazarse, a no ser que sea imprescindible.										
	2011	Análisis Normativo	Derecho fundamental de los trabajadores que se formalicen los contratos de trabajo que establecen la relación laboral entre empresario y trabajador.									
		Fuentes Secundarias	La formalización de la relación laboral empresario-asalariado se ha de realizar ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que esté domiciliada la empresa. Si fuera la primera vez que se afilia el trabajador a la Seguridad Social se le deberá dar de alta mediante el modelo TA.1 de la Seguridad Social, si ya lo estuviera o hubiera estado no será necesario ya que la afiliación, su identificación es única para toda la vida del trabajador. En este segundo caso <u>hasta la cumplimentación del modelo oficial TA 2 de la Seguridad Social</u>									
		Mystery Shopping	Consulta a la Seguridad Social 12/12/11									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Instituto Nacional de Empleo (INEM) u Oficinas de empleo correspondient al domicilio de la empresa										
	2011	Tesorería General de la Seguridad Social										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la relación laboral hasta 60 días naturales antes de esta										
	2011	Previo al inicio de la relación laboral hasta 60 días naturales antes de esta										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	Inmediata a menos de que se deniegue por falta de documentación										
	2011	Inmediata a menos de que se deniegue por falta de documentación										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TE6 y TE7 (ambos nomenclatura del anexo)										
	2011	Puede realizarse junto al trámite de legalización del libro de visitas.										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?				
		Inscribirse en Contrat@ y presentar 2 copias de la documentación para sellarla (la primera vez, claro esta, se hace de manera presencial, por lo que se entiende que es una solicitud)					Sí	Sí				
		Comunicación de las contrataciones llevadas a cabo por la empresa, adjuntando contrato, copia básica del mismo y fotocopia del DNI del trabajador.					Sí	Sí				

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN €2011	COSTE EN €2007			
Los trámites asociados a la SS no tienen coste, incluidos los modelos.							€0,00	€0,00			
TOTAL							€0,00	€0,00			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año			
Inscribirse en Contrat@ y presentar 2 copias de la documentación para sellarla (la primera vez, claro esta, se hace de manera presencial)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			80 €	80 €					
Comunicación de las contrataciones llevadas a cabo por la empresa, adjuntando contrato, copia básica del mismo y fotocopia del DNI del trabajador.		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5 €	15 €					
TOTAL					85 €	95 €					
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año			
Inscribirse en Contrat@ y presentar 2 copias de la documentación para sellarla (la primera vez, claro esta, se hace de manera presencial)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			80 €	80 €					
Comunicación de las contrataciones llevadas a cabo por la empresa, adjuntando contrato, copia básica del mismo y fotocopia del DNI del trabajador.		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5 €	15 €					
TOTAL					85 €	95 €					
DIFERENCIA 2007-2011					- €	- €					
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)			TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	Inmediato	0,25			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)			TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	Inmediato	0,125			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125									
IMPACTO LEGISLATIVO											
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007											
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.				Al parecer el trámite se podía hacer por Internet							
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007				GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos											
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formulario/s descargables											
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos											
Nivel 3. Tramitación completa (iniciación completa + notificaciones + consulta de estado + (en su caso) pago electrónico)				x							
Nivel 4. Proactividad											
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:				Se puede realizar por Internet siempre y cuando el empresario este dado de alta en el servicio telemático del Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos)							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS											
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?											
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?											
NOTAS GENERALES:				Aparte de que la codificación varie también el tiempo medio estimado no es igual, el anexo indica 0,25 y Daleph 0,125. Debería contabilizarse 0,125 ya que hay un trámite previo en el que uno puede darse de alta en el sistema telemático y desde ahí dar de alta los contratos.							